

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JESÚS DAVID LÓPEZ LAGO
Accionado: NUEVA EPS
Rad. 20001.31.10.001.2019-00167-00

Valledupar, Cesar, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

El Decreto 2591 de 1991, determinó que aquellos derechos que se consideran fundamentales y que se encuentren vulnerados por actos u omisiones de las autoridades públicas o de los particulares, pueden ser atacados mediante Acción de Tutela.

Como quiera que la presente solicitud, cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Téngase como parte accionante al señor JESÚS DAVID LÓPEZ LAGO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.065.818.767 de Valledupar.

TERCERO: Téngase como parte accionada al director y/o representante de la NUEVA EPS. Oficiése a la entidad accionada, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, so pena de que se tengan por ciertos los hechos expuestos en este libelo (artículo 20 decreto 2591 de 1991).

CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC
OFICIO N° 0947-0948

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, 14 de mayo de 2019

Oficio No. 0947

VERA JUDITH CEPEDA FUENTES
Directora Zonal NUEVA EPS
CALLE 16 No. 16-09 Piso 2 Santana
Ciudad
secretaria.general@nuevaeps.com.co

REF: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JESÚS DAVID LÓPEZ LAGO
Accionado: NUEVA E.P.S.
Rad. 20001.31.10.001.2019-00167-00

Por medio del presente escrito le comunico que este despacho judicial profirió una providencia que dice: *"PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.*

SEGUNDO: Téngase como parte accionante al señor JESÚS DAVID LÓPEZ LAGO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.065.818.767 de Valledupar.

TERCERO: Téngase como parte accionada al director y/o representante de la NUEVA EPS. Oficiese a la entidad accionada, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, so pena de que se tengan por ciertos los hechos expuestos en este libelo (artículo 20 decreto 2591 de 1991).

CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite".

Anexo: Traslado

Sin otro particular,


SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

CAC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, 14 de mayo de 2019

Oficio No. 0948

Señor:
JESÚS DAVID LÓPEZ LAGO
CALLE 24 No 22-57 BARRIO 1 DE MAYO
CIUDAD
davidlagos_12@hotmail.com

REF: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JESÚS DAVID LÓPEZ LAGO
Accionado: NUEVA E.P.S.
Rad. 20001.31.10.001.2019-00167-00

Atentamente se le notifica que mediante auto de la fecha, se admitió la acción de tutela de la referencia, la cual se tramitará en los términos de ley.

Sin otro particular,


SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

CAC